

RESOLUCIÓN No
(00 16 34)

08 OCT. 2010

Por la cual se produce retiro definitivo de servidora pública por reconocimiento de pensión por parte del Seguro Social

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Seguro Social, reconoció pensión de Jubilación por aportes a la servidora pública ROSALBA JULIO ESCORCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.358.047, mediante resolución 0009427 de fecha 18 de junio de 2010, dejando en suspenso su ingreso a la nómina de pensionados hasta tanto se acredite en debida forma su retiro definitivo del sector público.

Que el parágrafo 3° del artículo 9° de la ley 797 de 2003, establece que *“el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones”*.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo enunciado en el inciso primero de la presente resolución, el Seguro Social solicita que sea proferido documento idóneo que acredite la terminación contractual o legal/reglamentaria de los funcionarios a quienes reconoce pensión, el cual debe ser allegado a la oficina correspondiente en la ciudad de Bogotá con el ánimo de proceder conforme a derecho, es decir, a incluir la pensión reconocida, en la nómina de pensionados correspondiente.

Que en consecuencia, se hace necesario proferir acto administrativo de retiro definitivo de la señora ROSALBA JULIO ESCORCIA para hacer efectivo su ingreso en la nómina de pensionados correspondiente y actuar conforme a derecho, en cuanto a las justas causas de retiro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desvincúlese a partir del 01 de noviembre de 2010, a la Señora ROSALBA JULIO ESCORCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 22.358.047, como Servidora Pública de la Universidad del Atlántico para que sea ingresada en la



RESOLUCIÓN No

(00 16 34)

nómina correspondiente del Seguro Social, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución al Seguro Social en la ciudad de Bogotá, a fin de que procedan a incluir a la asegurada en la nómina de pensionados correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento de Gestión del Talento Humano, y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la señora ROSALBA JULIO ESCORCIA, el agradecimiento que merece por su entrega y responsabilidad durante su tiempo de servicio con esta Institución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que contra esta procede recurso de reposición dentro de lo cinco días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

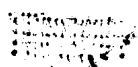
Dada en Barranquilla, a los

08 OCT. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
RECTORA

 Proyectado por: Gary Charris M.
V.B. Oficina Jurídica.





UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 11 días del mes de Oct de 2010
Se notifico personalmente de la Resolución No. 0001934
De Fecha 8 Oct 10 al señor (a) Possoff
T.P. No. _____ con C.C. No. 22 355 041
a quien se le entregó copia.

X Possoff

NOTIFICADO

NOTIFICADOR